

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0623 -2018-GRA/GR

Huaraz, 17 DIC 2018

VISTOS:



El INFORME N° 256 -2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGRPTO, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro, en la fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de las Unidades Ejecutoras a cargo de los directores Ejecutivos de las Redes de Salud del Departamento de Ancash a la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash-Salud Ancash, para la adquisición de medicamentos para los establecimientos de salud, correspondiente de los meses de julio a noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, mediante Oficio N° 002977-2018-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP, el Director Regional de Salud solicita la aprobación de la nota de modificación de tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias, a fin de garantizar la compra nacional de medicamentos para los establecimientos de salud, correspondiente a los meses de julio a noviembre del año 2018, siendo este acto un trámite administrativo para realizar la transferencia presupuestal de las Unidades Ejecutoras a cargo de las Redes de Salud, a la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash- Salud Ancash a cargo de la Dirección Regional de Salud;

0623

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42º de la Ley N°. 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en mérito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º. - Objeto

Autorícese la Modificación de tipo cuatro (04) en el nivel funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por la suma de **Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/. 3 379 696. 00)**, para la compra nacional de Medicamentos para los establecimientos de salud, correspondiente a los meses de julio a noviembre del año 2018, de acuerdo con el detalle de los Anexos que forman parte de la presente:

ARTICULO 2º. - Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3º. - Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Presupuestal autorizados mediante la presente resolución no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales están siendo autorizados.

0623

ARTICULO 4º. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate. Comuníquese y archívese.



[Signature]

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



0623

ANEXO

1/6

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DE LA :

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBR FU DIVF GRPF

UNIDAD EJECUTORA : 401-0740 REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999	SINPRODUCTO				
5.001171	SEGURO INTEGRAL DE SALUD				
20	SALUD				
044	SALUD INDIVIDUAL				
0096	ATENCION MEDICA BASICA				
	GASTOS CORRIENTES				
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
3	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL EJECUTORA				1,000,000
					<u>1,000,000</u>

UNIDAD EJECUTORA : 405-0744 REGION ANCASH-SALUD CARAZ

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

3.033255	NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD				
5.000018	ATENCION A NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD				
20	SALUD				
044	SALUD INDIVIDUAL				
0096	ATENCION MEDICA BASICA				
	GASTOS CORRIENTES				
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
3	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL EJECUTORA				20,534
					<u>20,534</u>
5.000105	VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES				
5.000113	EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES				
20	SALUD				
044	SALUD INDIVIDUAL				
0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA				
	GASTOS CORRIENTES				
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
3	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL EJECUTORA				10,000
					<u>10,000</u>
5.000105	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA				
5.000105	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA AN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS				
20	SALUD				
044	SALUD INDIVIDUAL				
0096	ATENCION MEDICA BASICA				
	GASTOS CORRIENTES				
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
3	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL EJECUTORA				5,000
					<u>5,000</u>

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999	SIN PRODUCTO				
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD				
20	SALUD				
044	SALUD INDIVIDUAL				
0096	ATENCION MEDICA BASICA				
	GASTOS CORRIENTES				
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
3	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL EJECUTORA				487,944
					<u>487,944</u>
					523,478

